ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, Da Juana Ma Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, Da Ma del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales Da Ma Isabel Valle Gaona, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Da Ma Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, Da Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, Da María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, Da Esther Cumbrera Leandro, D. José Ma Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, Da Cristobalina Bejarano Lepe y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 30 de enero de 2013.

<u>PUNTO 2º</u>. Dar cuenta de escrito de renuncia de la Concejal Dª Cristobalina Bejarano Lepe del Grupo Municipal de IULV-CA.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<u>PUNTO 3°.</u> Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de enero de 2013 a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

<u>PUNTO 4°.</u> Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

<u>PUNTO 5°.</u> Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.

<u>PUNTO 6°.</u> Dar cuenta del informe trimestral emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

<u>PUNTO 7°.</u> Dar cuenta de informes emitidos por el Viceinterventor de Fondos Municipales correspondientes al último trimestre de 2012 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<u>PUNTO 8°.</u> Dar cuenta de Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde sobre encomienda al Tesorero Adjunto de la instrucción de los procedimientos sancionadores por infracciones de las normas de tráfico y sobre delegación de firma del Secretario General en las notificaciones e Resoluciones dictadas en materia de Recaudación y sanciones de tráfico.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

<u>PUNTO 9°.</u> Dictamen relativo a Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>PUNTO 10°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre solicitud de compatibilidad de la trabajadora D^a. Julia Mayo Llanos para el desempeño de la actividad de Profesora Asociada de la Universidad de Huelva.

<u>PUNTO 11°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre solicitud de compatibilidad de la trabajadora D^a . M^a Antonieta Feria Muñoz para el desempeño de la actividad de Profesora Asociada de la Universidad de Huelva.

<u>PUNTO 12°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2013, referido a la Plantilla de Personal Laboral.

<u>PUNTO 13°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de modificación presupuestaria.

<u>PUNTO 14°.</u> Dictámenes relativos a Propuestas sobre reconocimiento de obligaciones.

<u>PUNTO 15°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignar en los presupuestos 2014 y 2015, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual de prórroga del contrato del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales (expte. 71/2010).

- <u>PUNTO 16°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignar en los presupuestos 2014 y 2015, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origine el contrato de suministro de material de oficina para este Excmo. Ayuntamiento (expte. 3/2013).
- <u>PUNTO 17°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignar en los presupuestos 2014 y 2015, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origine el contrato para el servicio de limpieza en el edificio ocupado por el Área General de Desarrollo Urbano, Fomento, Obras Públicas y Medio Ambiente (expte. 4/2013).
- <u>PUNTO 18°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignar en el presupuesto 2014, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origine el contrato de servicio de representación y defensa en juicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en materia urbanística (expte. 5/2013).
- <u>PUNTO 19°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decretos de personación del Ayuntamiento en recursos contencioso-administrativos.
- <u>PUNTO 20°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre acatar y cumplir Sentencia estimando recurso de casación interpuesto por Vodafone España, S.A., contra la Ordenanza Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.
- <u>PUNTO 21°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, así como los nombramientos derivados del mismo.
- <u>PUNTO 22°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, sobre cesión de una parcela para aparcamientos en el Juan Ramón Jiménez.
- <u>PUNTO 23°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que el Ayuntamiento paralice los vertidos que la petrolífera REPSOL realiza en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva.
- <u>PUNTO 24°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el artículo 318 bis del anteproyecto de reforma del Código Penal.
- <u>PUNTO 25°.</u> Dictamen relativo a Propuesta conjunta de los Grupos Municipales de IULV-CA y PSOE sobre manifiesto "en defensa de la autonomía de Andalucía" de la plataforma de organizaciones sociales de Andalucía "compromiso social para el progreso".
- <u>PUNTO 26°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando a la creación de una bolsa de empleo municipal y al establecimiento de cláusulas sociales.
- <u>PUNTO 27°:</u> Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del PSOE, para que el Ayuntamiento elabore un estudio de accesibilidad de la zona denominada "Pasaje El Greco".
- <u>PUNTO 28°:</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que se cumplan las mociones aprobadas.

<u>PUNTO 29º:</u> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, sobre apoyo al sector del taxi.

B. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA</u> INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

<u>PUNTO 30°:</u> Propuesta sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

<u>PUNTO 31º:</u> Propuesta sobre compromiso de consignar en los presupuestos 2014 y 2015, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origine el contrato de póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 2/2013).

<u>PUNTO 32°:</u> Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a los promotores y asesores de empleo, la dotación adecuada de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y la aprobación de planes extraordinarios de empleo por parte del Gobierno Central para Andalucía.

<u>PUNTO 33°:</u> Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un Plan de Acción Local para luchar contra la pobreza y la exclusión social.

<u>PUNTO 34º:</u> Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para paralizar el proyecto de derribo de las viviendas ubicadas en el Cabezo de La Joya, así como instar a su protección y restauración.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 35°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>PUNTO 36°.</u> Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.".

Los Sres. Concejales D^a Carmen Céspedes Senovilla y D. Alejandro Márquez Llordén se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión el Concejal D. Ángel Andrés Sánchez García.

Siendo las nueve horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ENERO DE 2013.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2013. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes.

Se incorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

<u>PUNTO 2º</u>. DAR CUENTA DE ESCRITO DE RENUNCIA DE LA CONCEJAL Dª CRISTOBALINA BEJARANO LEPE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

Se da cuenta de escrito presentado por D^a. Cristobalina Bejarano Lepe, por el que renuncia a su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos siguientes:

"Mediante la presente, le comunico que por problemas de salud me resulta imposible desempeñar mi cargo de CONCEJALA en el Ayuntamiento de Huelva.

Ha sido para mí una satisfacción personal y un honor haber trabajado por mi ciudad a pesar del poco tiempo que lo he podido hacer.

Mi enfermedad me obliga a concentrar todas mis fuerzas en recuperarme y afrontar el próximo período en las mejores condiciones posibles.

Agradezco a todos los miembros de la Corporación la comprensión que han tenido conmigo y el trato que he recibido de todos, es por ello, que le ruego agradezca en mi nombre a todos y todas su comportamiento.

Por último, presento formalmente mi renuncia al cargo de CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, en este Ayuntamiento, por problemas de salud".

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA**:
- 1°. Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Da. Cristobalina Bejarano Lepe, a los efectos de lo previsto en los arts. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central.
- 2°. Poner el hecho de la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central para que acredite al candidato siguiente de la lista de IULV-CA, a la que pertenece la renunciante (que según se desprende de las listas publicadas, resulta ser D. Gonzalo Revilla Parody), a los efectos de que se expida la correspondiente credencial.

D^a Cristobalina Bajenara Lepe se ausenta definitivamente de la sesión.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 3°. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2013 A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 2 de enero de 2013 sobre expediente sancionador por ejercer la venta ambulante de productos perecederos sin autorización municipal y terminando con otra de 31 de igual mes y año sobre expediente sancionador por realizar pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 14, 21 y 28 de enero de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D^a Carmen Céspedes Senovilla.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 9 del Orden del Día, correspondiente a la tercera parte, de carácter resolutiva, asuntos dictaminados en Comisión Informativa, concretamente en la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural.

<u>PUNTO 9°.</u> DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 20 de febrero de 2013.

La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional de este Ayuntamiento sobre el Día Internacional de la Mujer:

"Conmemoramos un año más el Día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, de acuerdo con la declaración realizada por la Organización de Naciones Unidas, a fin de tener presente que la lucha por los derechos humanos es también la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

Con este motivo los cuatro Grupos Políticos de esta Corporación consensuan realizar una Declaración conjunta para reafirmarse en su compromiso de trabajar para lograr la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Todos sabemos que las mujeres han alcanzado metas que hasta no hace mucho le estaban vedadas, y si bien es cierto que el papel de la mujer ha experimentado una profunda transformación en nuestra sociedad, no lo es menos que la sociedad está todavía impregnada de estereotipos sociales y culturales, que colocan a las mujeres en una posición de desventaja con respecto a los hombres y dificultan el disfrute completo de sus derechos como ciudadanas.

No obstante seguimos viendo todavía con demasiada frecuencia la persistencia de la violencia contra las mujeres, la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad política, social cultural y económica, o los problemas derivados de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que dan testimonio de la trascendencia e importancia de la situación que vivimos y justifican plenamente nuestro compromiso político con una realidad más justa en la que se dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad de oportunidades.

Sabemos que contamos con instrumentos legales para luchar contra la violencia de género y para conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, pero como siempre, vemos que aunque avanzamos año tras año queda camino que recorrer y que el reto de conseguir la plena igualdad continúa todavía vigente en nuestra sociedad.

Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

Asimismo, las mujeres siguen muriendo año tras año por el terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar y, por ello la violencia de género no debe caer en el olvido.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente.

Hemos de seguir trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres, porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Esta Corporación Municipal insta al Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar y apostar por la prevención, sensibilización y protección de las mujeres.

Por tal motivo y con la unanimidad de todos los grupos políticos, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva manifiesta que:

- Valora públicamente la lucha de las mujeres y de los hombres que han trabajado por la igualdad, constituyendo uno de los cambios más necesarios e importantes que ha experimentado nuestra sociedad en las últimas décadas.
- Se seguirán impulsando los órganos de representación y participación en materia de igualdad.
- Renueva su compromiso político de seguir trabajando para generar una sociedad de personas iguales en derechos y obligaciones, abriendo los cauces y removiendo los obstáculos para que las mujeres y los hombres de la provincia tengan las mismas posibilidades de desarrollo.
- Recuerda que sigue pendiente el reto de conseguir una sociedad corresponsable, igualitaria en lo privado y en lo público, respetuosa con los intereses y necesidades de mujeres y hombres y dirigida a luchar por una vida digna para todas las personas.
- El Ayuntamiento de Huelva seguirá desarrollando actuaciones, dentro de sus competencias, aprobadas en materia de Igualdad y Contra la Violencia de Género, aprobadas durante la legislatura 2007 2011.
- Instamos al Gobierno del Estado y de la Junta de Andalucía a mantener los programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la desigualdad de género.
- Establecer y exigir mecanismos de protección hacia los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.
- Instamos al Gobierno del Estado y de la Junta de Andalucía que se garantice de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad y la igualdad salarial.
- Que se impulsen los servicios relacionados con el cuidado y la atención a las personas dependientes.
- Que se promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y

en la sociedad.

• Y finalmente, hace un llamamiento a todos/as las onubenses para trabajar conjuntamente por la igualdad y la equidad con el propósito de lograr una sociedad mejor y más justa."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo del "Día Internacional de la Mujer", anteriormente transcrita.

A continuación, se reanuda la segunda parte, de carácter resolutivo, relativa a información y control por el Pleno de la actividad del Gobierno Municipal.

PUNTO 4°. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 3, 4, 16, 17, 22, 24 y 30 de enero de 2013 por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones números T/2013/3, T/2013/7, T/2013/10, T/2013/12, T/2013/13, T/2013/14, T/2013/16, T/2013/18, relación de 24 de enero de 2013 por importe total de 7.771'32 € y tabnes nº 9.888.474-5 y 9.888.475-6.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

<u>PUNTO 5°.</u> DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Decreto de 3 de enero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2013.
- Decreto de 23 de enero de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 6°. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR LA CORPORACIÓN LOCAL EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D Fernando Valera Díaz, con fecha 25 de enero de 2013, en relación al escrito del epígrafe, en los términos siguientes:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por medio de dicho informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste así como las observaciones formuladas por esta intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

Ingresos:

| | Plan de ajuste | Presupuesto | Ejecución | Proyección | Desviación |
|-------------------------|----------------|-------------|------------|------------|------------|
| | | 2012 | acumulada | Anual | estimada |
| Ingresos corrientes | 127.856,81 | 148.183,83 | 117.124,52 | 117.124,52 | -8,39% |
| Ingresos de capital | 5.600,00 | 14.967,69 | 3.985,59 | 3.985,59 | -28,82% |
| Ingresos no financieros | 133.456,81 | 163.151,52 | 121.110,11 | 121.110,11 | -9,25% |
| Ingresos financieros | 83.948,38 | 46.887,30 | 84.705,17 | 84.705,17 | +0,90% |

| Ingresos totales | 217.405,19 | 210.038,82 | 205.815,28 | 205.815,28 | -5,33% |
|------------------|------------|------------|------------|------------|--------|
| | | | | | |

Gastos:

| Gustos. | Plan de ajuste | Presupuesto 2012 | Ejecución acumulada | Proyección Anual | Desviación estimada |
|---|----------------|------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Gastos corrientes | 142.308,29 | 146.930,46 | 123.279,71 | 123.279,71 | -13,37% |
| Gastos de capital | 5.600,00 | 48.328,98 | 2.067,69 | 2.067,69 | -63,07% |
| Gastos no financieros | 147.908,29 | 195.259,44 | 125.347,40 | 125.347,40 | -15,25% |
| Gastos financieros | 9.936,93 | 14.587,12 | 12.383,30 | 12.383,30 | +24,61% |
| Gastos totales | 157.845,22 | 209.846,56 | 137.730,70 | 137.730,70 | -12,74% |
| Saldo obligaciones ptes. | 0,00 | | 20.465,52 | 20.465,52 | 0,00% |
| Período medio de pago | 291,00 | | 188,00 | 188,00 | -12,74% |
| Gasto financiado con Remanente de Tesorería | | | 34.914,31 | 34.914,31 | |

Se recoge en las tablas anteriores la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución presupuestaria a 31 de diciembre no son definitivos, ya que está pendiente de realizarse el cierre y la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Huelva, y el cierre y la presentación de las cuentas anuales de las empresas municipales, por lo que se ha utilizado un criterio de prudencia considerando que para estas últimas pudieran existir retrasos en la contabilización de las operaciones que podrían ser significativos. Falta por incorporar la información relativa a la Empresa Mpal. Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales salvo Huelva Digital TDTL.

El periodo medio de pago se ha calculado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio, eliminando los correspondientes a transferencias entre las unidades que integran la corporación local.

2) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el plan.

El plan de ajuste preveía la puesta en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto de 414.600 euros. Estas medidas se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha.

Por el lado de los gastos, se han adoptado hasta el 31 de diciembre diferentes medidas:

- En lo que se refiere al capítulo de personal, se han suspendido una serie de preceptos del vigente convenio colectivo y reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Huelva, con un ahorro de 1.600.000 euros y se ha reducido la dotación económica para el programa de "cultura en los barrios" en 190.000 euros, habiéndose adoptado sendos acuerdos plenarios de declaración de no disponibilidad de créditos. Por otro lado, las medidas adoptadas correspondientes a la suspensión/modificación del convenio colectivo del personal de los organismos autónomos y la reducción del coste del personal de confianza se han cuantificado por la diferencia entre los créditos presupuestarios definitivos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Debemos resaltar, sin embargo, que existe un retraso en la ejecución de algunas medidas que podría afectar a los objetivos previstos en el plan, destacando por su importancia económica la modificación del convenio colectivo de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos (EMTUSA), y la reducción temporal del coste del personal indefinido e interino.
- Se han anulado créditos en el capítulo II por un importe de 1.839.600 euros, con el siguiente detalle:
 - o Medida 7: No se ha licitado el contrato de colaboración con la recaudación, lo que supone un ahorro de 1.000.000 euros.
 - Medida 13: Se ha reducido el presupuesto de funcionamiento de los grupos políticos y el coste de una tenencia de Alcaldía y la dedicación exclusiva de otra, lo que ha supuesto un ahorro de 75.600 euros.
 - Medida 14: Se han disuelto los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento, lo que ha supuesto un ahorro estimado de 570.000 euros, quedando pendiente la transformación de EMTUSA en ente público empresarial.
 - Medida 15: Se ha suprimido la oficina del defensor del onubense y se ha reducido el presupuesto de cultura y deportes y el de medio ambiente, con un ahorro estimado de 194.000 euros, aunque queda pendiente de reducción una parte de este último por importe de 90.000 euros.
- Se han anulado créditos por 1.046.605 euros en otras medidas (reducción de subvenciones y presupuesto de delegaciones), si bien existe un retraso en la ejecución de las medidas que se refieren a la reducción del presupuesto de movilidad y la optimización del uso de las instalaciones municipales (reducción de

alquileres), que podría poner en peligro el cumplimiento de los objetivos de ajuste previstos por el plan.

| | Plan de ajuste | Ejecución acumulada | Proyección Anual | Desviación estimada |
|-------------------------|----------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Ahorro en capítulo I | 4.259,00 | 2.090,12 | 2.090,12 | -50,92% |
| Ahorro en capítulo II | 2.229,60 | 1.839,60 | 1.839,60 | -17,49% |
| Ahorro en capítulo IV | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Ahorro en otras medidas | 1.265,40 | 1.046,60 | 1.046,60 | -16,69% |
| Ahorro total | 7.745,00 | 4.976,32 | 4.976,32 | -23,30% |

3) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

| | Plan de ajuste | Ejecución acumulada | Proyección Anual | Desviación estimada |
|-------------------------------------|----------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Ahorro bruto | -14.451,47 | -6.155,19 | -6.155,19 | -57,40% |
| Ahorro neto | -23.648,41 | -18.537,92 | -18.537,92 | -21,61% |
| Saldo de ONF | -14.451,47 | -4.237,29 | -4.237,29 | -70,67% |
| Ajustes SEC | -4.712,95 | -5.423,99 | -5.423,99 | +15,08% |
| Capacidad/Necesidad de financiación | -19.164,42 | -9.661,28 | -9.661,28 | -49,58% |

4) Endeudamiento

| | | Plan de ajuste | Ejecución acumulada | Proyección Anual | Desviación estimada |
|-----------------------------|------|----------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Deuda viva a 31/12 | | 123.713,01 | 198.657,01 | 198.657,01 | +60,57% |
| A corto plazo | | 0,00 | 30.001,18 | 30.001,18 | 0,00% |
| A largo plazo | | 123.713,01 | 168.655,83 | 168.655,83 | +36,32% |
| Op. endeudami RDL 4/2012 | ento | 83.218,37 | 81.871,98 | 81.871,98 | -1,61% |
| Resto endeudamiento | op. | 40.494,64 | 86.783,85 | 86.783,85 | +114,30% |
| Anualidades endeudamiento | op. | 13.210,53 | 17.007,69 | 17.007,69 | +28,74% |
| Cuota total amortización | de | 9.196,93 | 12.382,73 | 12.382,73 | +34,63% |

| Cuota total de intereses | 4.013,60 | 4.624,96 | 4.624,96 | +15,23% |
|--------------------------|----------|----------|----------|---------|
| | | | | |

Las desviaciones en el endeudamiento estimado se debe, por un lado, a que las operaciones de tesorería no fueron canceladas a su vencimiento el 31 de diciembre de 2012, estando durante el presente mes de enero tramitándose la cancelación y renovación de las mismas. Por otro lado, en el endeudamiento a largo plazo a dicha fecha se recogen operaciones aplazadas con la Seguridad Social y con entidades privadas que se han concertado durante el ejercicio 2012 y que no fueron contempladas en el plan de ajuste. Asimismo se incluyen las operaciones a largo plazo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que tampoco se recogieron en el plan de ajuste.

5) Remanente de Tesorería

| | Plan de ajuste | Avance | Desviación |
|--|----------------|------------|------------|
| Remanente tesorería | -110.302,67 | -99.934,73 | -9,39% |
| Gastos generales Exceso de financiación | | 33.929,60 | |
| afectada | | | |
| Saldos de dudoso cobro | 69.662,63 | 76.497,87 | +9,81% |

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012".

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 7°. DAR CUENTA DE INFORMES EMITIDOS POR EL VICEINTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2012 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de los informes emitidos por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, con fecha 13 de febrero de 2013 correspondientes al último trimestre de 2012 en relación con el cumplimiento de la Ley 5/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informes que comprenden a los siguientes documentos:

- Pagos realizados por este Excmo. Ayuntamiento, por el Patronato Municipal de Deportes, por el Patronato Municipal de Cultura, por el Patronato de Desarrollo Local y por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Intereses de demora pagados por este Excmo. Ayuntamiento, por el Patronato Municipal de Deportes, por el Patronato Municipal de Cultura, por el Patronato de Desarrollo Local y por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre por este Excmo. Ayuntamiento, por el Patronato Municipal de Deportes, por el Patronato Municipal de Cultura, por el Patronato de Desarrollo Local y por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por este Excmo. Ayuntamiento, por el Patronato Municipal de Deportes, por el Patronato Municipal de Cultura, por el Patronato de Desarrollo Local y por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los informes del Viceinterventor de Fondos Municipales, anteriormente citados.

<u>PUNTO 8°.</u> DAR CUENTA DE DECRETOS DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE ENCOMIENDA AL TESORERO ADJUNTO DE LA INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE TRÁFICO Y SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL EN LAS NOTIFICACIONES E RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN Y SANCIONES DE TRÁFICO.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia con fecha 18 de febrero de 2013 por los que se encomienda al Sr. Tesorero Adjunto, D. Rafael de Mora Gutiérrez, la instrucción de los procedimientos sancionadores por infracciones de las normas de tráfico y se autoriza la delegación de firma del Sr. Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en las notificaciones de Resoluciones y sanciones de tráfico en la funcionaria Municipal D^a Juana González Pérez.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

<u>TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:</u> A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>PUNTO 10°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA Dª. JULIA MAYO LLANOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE PROFESORA ASOCIADA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"En atención a la petición presentada por D^a Julia Mayo Llanos para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva con la de Psicóloga en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D^a Julia Mayo Llanos, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D^a Julia Mayo Llanos para el desempeño de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 11º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA Dª. Mª ANTONIETA FERIA MUÑOZ PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE PROFESORA ASOCIADA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"En atención a la petición presentada por D^a María Antonieta Feria Muñoz para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado

en la Universidad de Huelva con la de Psicóloga en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D^a M^a Antonieta Feria Muñoz, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D^a María Antonieta Feria Muñoz para el desempeño de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 12°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013, REFERIDO A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Advertido error material en el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, referido a la Plantilla de Personal Laboral donde aparece titulación exigida para el puesto de "Arquitecto", "Licenciado" cuando debería aparecer "Arquitecto" y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, que dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", SE PROPONE al Pleno rectificar dicho Acuerdo en el siguiente sentido:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | N° DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA |
|---------------------------------------|------------------|--------------------|
| Arquitecto | 6 | Arquitecto |

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** rectificar el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2012 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el

ejercicio 2013 en el sentido de que en la Plantilla de Personal Laboral aprobada, concretamente en lo relativo a la titulación exigida a los puestos de Arquitecto, donde dice "*Licenciado*" debe decir "*Arquitecto*", debiendo procederse a su publicación oportuna.

<u>PUNTO 13°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

"Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

PARTIDA DE BAJA

800/920/227.00 "Limpieza Centros Escolares" 105.000,00 euros **TOTAL BAJAS** 105.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

900/169/227.00 "Limpieza de Dependencias" 105.000,00 euros TOTAL ALTAS 105.000,00 euros

La Partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio."

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 11 de enero de 2013.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 14°. DICTÁMENES</u> RELATIVOS A PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 13, 14 y 18 de febrero de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública:
 - Factura 42176/12 de la Junta de Compensación del PERI de Pescaderías por importe de 152.275,66 euros (factura rectificativa de la 4ª derrama de gastos de urbanización), para su imputación en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.
- Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos:
 - Factura K/2013/2 a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. y ENDESA ENERGÍA S.A.U., por importe total de 490.789,79 euros, para su imputación en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.
- Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior:
 - Factura F/2013/9 por importe de 3.521,32 euros a favor de VODAFONE ESPAÑA S.A.U. para su imputación al saldo de obligación de presupuesto cerrado.
 - Factura F/2013/13 por importe de 78,33 euros a favor de TARTESSOS VENDING para su imputación a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

PUNTO 15°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS 2014 Y 2015, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO PLURIANUAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 71/2010).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO que aprobada la prórroga del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 11 de febrero de 2013, con efectos desde el 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2015, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de dicha prórroga atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Dª Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de febrero de 2013, obrante en el expediente, ya que para el año en curso se ha practicado la correspondiente retención de créditos por importe de 793.207,60 €, siendo el desglose del gasto de la prórroga para este Ayuntamiento el que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2013 (desde el 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013): 793.207,60 €.

Valor estimado: 655.543,47 euros.

I.V.A. 137.664,13 euros.

Total: 793.207,60 euros.

2.- Presupuesto del 2014: 951.849,16€ euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 786.652,20 euros.

I.V.A. 165.196,96 euros.

Total: 951.849,16 euros + (85% del IPC acumulado).

3.- Presupuesto 2015 (desde el 1 de enero al 28 de febrero): 158.641,56 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 131.108,73 euros. I.V.A.: 27.532,83 euros.

Total anual: 158.641,56 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2ª del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Decreto de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de junio de 2011 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

Visto el informe de la Intervención general de fecha 11 de febrero de 2013 en el siguiente sentido:

"Dado que la prórroga comprende un período de dos años, a efectos de consignación presupuestaria para este contrato se hace preciso la adopción de, compromiso de gastos, para los ejercicios 2014 y 2015, por importe de 951.849, 16€ +

IPC, y 158.641 ,56€ +IPC, habiéndose efectuado Retención de créditos en fecha 11 de febrero de 2013 con cargo a la partida "900 169/227.00_ Limpieza de dependencias y otros gasto" por importe de 793.207,60 €, correspondiente al coste del contrato para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre del presente ejercicio."

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina la prórroga del contrato del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010), en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados según las cuantías que a continuación se señalan:

1.- Presupuesto del 2014: 951.849,16€ euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 786.652,20 euros.

I.V.A. 165.196,96 euros.

Total: 951.849,16 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2015 (desde el 1 de enero al 28 de febrero): 158.641,56 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 131.108,73 euros. I.V.A.: 27.532,83 euros.

Total anual: 158.641,56 euros + (85% del IPC acumulado)."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 16°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS 2014 Y 2015, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 3/2013).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del suministro de material de oficinal para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 3/2013), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros y un valor estimado de 100.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de febrero de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de mayo de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- 1.- Presupuesto 2013 (desde el 01/05/2013 al 31/12/2013): 33.333,33 euros.
- 2.- Presupuesto 2014: 50.000,00 euros.
- 3.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 30/04/2015): 16.666,66 euros + (85% del IPC desde 01/05/2014).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 y 2015 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 33.333,33 euros.

Visto el informe de intervención de fecha 19 de febrero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 33.333,33 euros:

-Expte. 3/2013, para la contratación del suministro de material de oficinal para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- 1.- Presupuesto 2014: 50.000,00 euros.
- 2.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 30/04/2015): 16.666,66 euros + (85% del IPC desde 01/05/2014)."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 17°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS 2014 Y 2015, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINE EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO OCUPADO POR EL ÁREA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE (EXPTE. 4/2013).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de limpieza en el edificio ocupado por el área general de desarrollo urbano, fomento, obras públicas y medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 4/2013), con un presupuesto máximo de 116.666,66 euros y un valor estimado de 96.418,73 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de veinte meses, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de febrero de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de julio de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- 1.- Presupuesto 2013 (desde el 01/07/2013 al 31/12/2013): 35.000,00 euros.
- 2.- Presupuesto 2014: 70.000,00 euros.
- 3.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 28/02/2015): 11.666,66 euros + (85% del IPC desde 01/07/2014).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las

Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 y 2015 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 35.000,00 euros.

Visto el informe de intervención de fecha 20 de febrero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 35.000,00 euros:

-Expte. 4/2013, para la contratación del servicio de limpieza en el edificio ocupado por el área general de desarrollo urbano, fomento, obras públicas y medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

- 1.- Presupuesto 2014: 70.000,00 euros.
- 2. Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 28/02/2015): 11.666,66 euros + (85% del IPC desde 01/07/2014)."

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 19 de febrero de 2013.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta lo que consta en Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 18°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO 2014, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINE EL CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, EN MATERIA URBANÍSTICA (EXPTE. 5/2013).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística (Expte. 5/2013), con un presupuesto máximo de 72.600,00 euros y un valor estimado de 60.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dieciocho meses, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de febrero de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 1 de abril de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2013(desde el 01/04/2013 al 31/12/2013): 36.300,00 euros.

Valor estimado: 30.000,00 euros. I.V.A.: 6.300,00 euros. Total anual: 36.300,00 euros.

2.- Presupuesto 2014(desde el 01/01/2014 al 30/09/2014): 36.300,00 euros

 Valor estimado: 30.000,00 euros.

 I.V.A.: 6.300,00 euros.

 Total anual: 36.300,00 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes al año 2014, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 36.300,00 euros.

Visto el informe de intervención de fecha 20 de febrero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2014 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 36.300,00 euros:

-Expte. 5/2013, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística.

- 1.- Presupuesto 2013 (desde el 01/04/2013 al 31/12/2013): 36.300,00 euros.
- 2.- Presupuesto 2014 (desde el 01/01/2014 al 30/09/2014): 36.300,00 euros."

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 22 de febrero de 2013.

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 19°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.</u>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente:

- Decreto de 4 de diciembre de 2012:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, núm. 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 478/12, interpuesto por Dª Tania Camacho Franco contra un Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2012, por el que se desestimó un recurso de reposición interpuesto contra un anterior Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2012, por el que se acordó: 1) Resolver el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito con Dª Rosario Cinta Medel Constantino, al haber incumplido la misma su obligación de residir en la vivienda municipal sita en Huelva, C/ Rodrigo de Jerez núm. 11, bajo izquierda, (vivienda municipal núm. 33 del Grupo 192 viviendas de Huerta Mena) y 2) Declarar la recuperación de oficio de la citada vivienda municipal denegando el derecho a los actuales ocupantes, que permanecen sin identificar a residir en la misma, al carecer de título válido para ello, confiriendo la representación procesal y la defensa

solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón".

- Decreto de 3 de enero de 2013:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 491/12, interpuesto por D^a Águeda Domínguez Díaz, D^a Montserrat Plaza Fuentes, D^a Inmaculada Pérez Corralejo, D^a Miriam Dabrio Soldan, D. Francisco Javier Olmedo Rivas y D. Bartolomé Belmonte Solano, arquitectos municipales, contra Acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2012 por los que se estimaron parcialmente sus alegaciones en el sentido de considerarlos Arquitectos Municipales, y se acordó disolver el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, realizar una nueva Organización Municipal tras la integración del personal del Patronato Municipal de Cultura, Deportes, Desarrollo Local y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, elaborar y aprobar una nueva relación y valoración de puestos de trabajo, adaptada a las nuevas circunstancias y crear las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes, Desarrollo Local y Gerencia Municipal de Urbanismo, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación".

- Decreto de 4 de febrero de 2013:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art.21, nº 1 aptdo K
) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la
personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, en el
recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 473/12, interpuesto por D. Rosa María
Cinta Romero Fernández, contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
con fecha 25 de julio de 2012 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto
por la hoy recurrente frente al Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2012 por el que
se declaraba la recuperación de oficio de la vivienda municipal nº 100 del Grupo 192 de
Huerta Mena, sita en C/ Teniente de Navío Rafael Bravo, núm. 8, 1º Derecha de Huelva,
confiriendo la defensa y la representación procesal a las Letradas Dª Mª Asunción
Batanero Arroyo y Dª Ángela Mª Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que

el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** ratificar los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcritos.

<u>PUNTO 20°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ACATAR Y CUMPLIR SENTENCIA ESTIMANDO RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A., CONTRA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta que formula la Letrada Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D^a M^a Asunción Batanero Arroyo:

"Con fecha 25 de enero de 2013 se dictó Sentencia por la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 3840/10 interpuesto por la entidad "Vodafone España, S.A.U." contra una Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de abril de 2010 por la que se desestimó el recurso contenciosos-administrativo nº 17/09, interpuesto por la entidad "Vodafone España, S.A.U." contra la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en el término municipal de Huelva.

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 17/09 era como sigue: "FALLAMOS: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ordenanza citada en el Fundamento de Derecho Primero.

No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso."

La Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 3840/10 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Propuesta, dispone: "FALLAMOS: PRIMERO.- Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de "Vodafone España, S.A." contra la Sentencia dictada, con fecha 15 de abril de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 17/2009, que se casa y anula.

SEGUNDO.- Que debemos estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Vodafone España, S.A." contra la Ordenanza reguladora de la tasa por

aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, del Ayuntamiento de Huelva, declarando la nulidad del último inciso ("con independencia de quien sea el titular de aquéllas") del apartado 2 del artículo 2; del artículo 3.2, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; y del artículo 5.

TERCERO.- No hacemos expresa condena sobre las costas de este recurso de casación ni sobre las devengadas en la instancia."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** acatar y cumplir la Sentencia anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 21°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Visto el escrito presentado por D. Bartolomé Romero Pichardo, funcionario de este Ayuntamiento, en el que solicita que se declare inconstitucional y nulo, en virtud de la Sentencia 4/2012 del Tribunal Constitucional, el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición, promoción interna, dos plazas de Subinspector de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 290, de 19 de diciembre de 2003, así como, los nombramientos derivados del mismo.

Visto igualmente el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, que cuenta con el conforme del Secretario General, que en la parte que interesa dispone: "...El aspecto jurídico fundamental que debe dilucidarse, es el alcance temporal de la declaración de inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria Cuarta realizada por la Sentencia 3/2012, de 13 de enero del Pleno del Tribunal Constitucional (STC).

En este punto, aunque basándonos en el enunciado de la norma constitucional y de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional podría pensarse que la declaración de inconstitucionalidad conlleva un sistema de nulidad plena con efectos "ex tunc",

corregida solamente en algunos casos concretos, esta interpretación ha sido fuertemente matizada a partir de la STC 45/1989, en la que se ampliaron las situaciones protegidas para la irretroactividad, no limitándose ya exclusivamente a las derivadas de la cosa juzgada, sino también a las actuaciones administrativas firmes, todo ello, por la exigencia del principio de seguridad jurídica, con la excepción de las normas de carácter sancionador.

Este criterio del TC ha sido consolidado mediante diversas sentencias, SSTC 146/1994, de 12 de mayo, 1979/1994, de 16 de julio, 194/200 de 19 de julio; llegando a determinar en el fundamento jurídico 4 de la STC 122/2008, de 20 de octubre, que " ... a la hora de fijar el alcance de la declaración de inconstitucionalidad de normas legales, este Tribunal ha dicho que << entre las situaciones consolidadas que han de considerarse no susceptibles de ser revisadas como consecuencia de la nulidad que ahora declaramos, figura no sólo aquellas decididas mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 LOTC), sino también, por exigencia del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE), los establecidos mediante las actuaciones administrativas firmes >>."

Por todo ello, en consideración al criterio consolidado por el Tribunal Constitucional, a mi juicio, no se puede apreciar la concurrencia de causas de nulidad en los procesos selectivos finalizados con anterioridad a la declaración de inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, ni de los actos y resoluciones administrativas derivados de los mismos."

Que el Art. 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: "El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales".

Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Inadmitir la solicitud de D. Bartolomé Romero Pichardo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, conformado por el Secretario General."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 22°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE CESIÓN DE UNA PARCELA PARA APARCAMIENTOS EN EL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"La utilización y explotación como aparcamiento de pago del solar anexo al Hospital Juan Ramón Jiménez por la Empresa Municipal de la Vivienda, supuso un serio problema para los trabajadores y trabajadoras de dicho hospital.

No obstante, junto a dicho aparcamiento existe un solar de 13.000 metros cuadrados aproximadamente, que podría habilitarse por parte de la gerencia del Hospital si el Ayuntamiento de Huelva lo cediese, para resolver el problema de aparcamiento que en la actualidad tienen los más de dos mil trescientos trabajadores y trabajadoras del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su aprobación en el pleno del mes de febrero la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva, ceda al Hospital Juan Ramón Jiménez, el uso del solar de 13.083 m2, colindante al aparcamiento de la Empresa Municipal de la Vivienda para ser utilizado como aparcamiento del personal del centro, tras su adaptación para tal fin por parte de la Gerencia de dicho hospital."

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cesión en precario al Hospital Juan Ramón Jiménez del uso de la parcela de 13.083 m2 colindante al aparcamiento de la Empresa Municipal de la Vivienda para ser utilizado como aparcamiento provisional del personal del Centro, tras su adaptación para tal fin por parte de la Gerencia de dicho Hospital.

<u>PUNTO 23°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PARALICE LOS VERTIDOS QUE LA PETROLÍFERA REPSOL REALIZA EN UNA ARQUETA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"Los vertidos de camiones cisterna que REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS, S.A. (RIPSA) transporta 30 Km. desde Doñana hasta una arqueta de la red de saneamiento de Huelva, no son aguas limpias.

En el informe del SEPRONA realizado a raíz de una denuncia de la Mesa de la Ría, que nos ha remitido el Ayuntamiento con posterioridad al pasado pleno, no se aporta ninguna analítica. El SEPRONA sólo constató los hechos, realizó un acompañamiento de los camiones, revisó documentación en la empresa Municipal Aguas de Huelva y la trasladó al Ayuntamiento y Fiscalía de Huelva para que se actúe en consecuencia..

En el pasado pleno no se expuso que, en el expediente de petición de autorización de vertido en Mazagón, la Consejería de Medio Ambiente denegó el vertido a través del emisario de la EDAR, al considerar sus propias analíticas y no las que facilitó REPSOL.

Según dicho expediente de autorización de vertidos de REPSOL (599 LIN), la resolución de Medio Ambiente fue denegatoria y concluyó en su informe desfavorable, que son aguas residuales contaminadas.

4. Informe desfavorable. Analizada la documentación aportada y después de realizarse la caracterización del agua de formación se concluye que son aguas residuales contaminadas, incompatibles con la solicitud presentada ya que requeririan de un tratamiento arites de su vertido, tratamiento que no ha sido contemplado por la empresa RIPSA. 2/3 2/3 Código Seguro de verificación: kggkU+wEZeAInx1DG90wCzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtcs/verifirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley S9/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. LLORET MISERACHS CARMEN FECHA 06/09/2012 nono.cma.junta-andalucia.es kggkU+wEZeAInx1DG90wCzJLYdAU3n8j PÁGINA 2 / 3

Las analíticas consultadas por la Mesa de la Ría en el expediente denegatorio de Mazagón, las mismas aguas que ahora REPSOL vierte en Huelva, contienen altas cantidades de cloruros y cantidades significativas de Bario, Hierro, Aceites y grasas, Hidrocarburos, Selenio, Niquel, Mangneso, Cromo, Boro, Arsénico, etc..., para un volumen de vertidos importante (más de dos millones de litros diarios). Las analíticas omiten estudios sobre la radiactividad de las aguas de formación, cuando es conocido por

los técnicos en extracción de hidrocarburos que las aguas geológicas de formación, son un residuo contaminante de los yacimientos de gas que puede contener niveles altos de radiactividad.

Por otro lado la Mesa de la Ría no comprende como se está permitiendo un negocio privado, de la empresa REPSOL que no depura sus residuos industriales, utilizando unas costosas instalaciones públicas como la red de alcantarillado de Huelva y la propia Estación Depuradora de aguas residuales de Huelva (EDAR). El Reglamento de Saneamiento fija unos valores máximos instantáneos de contaminación por cloruros de 2.000 mg/l, las analíticas (ATISAE) que aporta la propia empresa REPSOL reconocen mediciones superiores a 5.000 mg/l, lo que implica una mala utilización de una instalación pública.

El gran volumen de residuos que se vierten, cuyos parámetros de contaminantes son acumulativos en los fangos que después se extienden en la marisma, suponen un gran riesgo de dañar los filtros biológicos y las propias instalaciones de la depuradora de aguas residuales de Huelva, construida con fondos públicos y subvenciones Europeas FEDER, en beneficio de una actividad industrial privada, que pone en riesgo el Estero del Rincón, zona sensible declarada Lugar de Interés Comunitario LIC (ES6150014) — Marismas y Riberas del Tinto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento exija la paralización inmediata de los vertidos de los residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de la Empresa REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS, S.A, en una arqueta de la red de Saneamiento que vierte a la Ría de Huelva y al Estero de Marismas del Rincón a través de la (EDAR) Estación Depuradora de Aguas Residuales".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, tres a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre paralización de los vertidos que la petrolífera REPSOL realiza en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 24°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL ARTÍCULO 318 BIS DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.</u>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros" Estas palabras, recogidas en el art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se convierten en papel mojado con esta nueva reforma del Código Penal.

Los Ayuntamientos en general se esfuerzan en promover la plena integración social de los vecinos de origen extranjero que viven en sus municipios con el objetivo de mejorar la convivencia social. Aunque la realidad es que ha sido la implicación ciudadana a través de entidades sociales y asociaciones de vecinos, unida a la solidaridad y el apoyo de ciudadanos particulares la que ha ido posibilitando la integración y normalización de la convivencia con los ciudadanos y ciudadanas de origen extranjero en nuestros pueblos y ciudades.

En estos momentos en que la crisis por un lado y las malas soluciones del gobierno por otro dificultan la integración y la convivencia, la reforma del Código Penal puesta en marcha por Gallardón viene a complicar aún más la situación al tiempo que atenta contra el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta reforma deja en manos del Ministerio Fiscal la posibilidad de perseguir a aquellas personas que colaboren con los inmigrantes en situación administrativa irregular prestándoles asistencia humanitaria, pudiendo ser multadas y castigadas con hasta dos años de cárcel.

Estas conductas se describen en el art. 318 bis del Anteproyecto de reforma Código Penal:

- 1. El que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en el territorio de otro Estado miembro o a transitar a través del mismo, vulnerando la legislación de dicho Estado sobre entrada o tránsito de extranjeros, será castigado con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años. "El Ministerio Fiscal podrá abstenerse de acusar por este delito cuando el objetivo perseguido sea únicamente prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate". Si los hechos se cometen con ánimo de lucro se impondrá en su mitad superior.
- 2. El que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un estado Miembro de la Unión europea a permanecer en el territorio de Estado miembro de la Unión Europea, vulnerando lo legislación de dicho Estado sobre estancia de extranjeros será castigado con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años.

Las consecuencias de este anteproyecto serán que las personas o instituciones que apoyen, ayuden o acojan en sus domicilios de forma altruista o las que les alquilen o

dispensen un menú del día a las personas extranjeras en situación irregular puedan ser detenidas, juzgadas y, en su caso, condenadas; y las personas extranjeras en situación irregular quedarán en la calle en situación indeseable de extremada precariedad, sin que nadie pueda apoyarles.

En definitiva, esta reforma iguala las actuales conductas recogidas en dicho artículo ilícitas e inmorales, como la trata de seres humanos y los abusos sobre las personas migrantes "empleando violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad o de especial vulnerabilidad de la víctima, o poniendo en peligro la vida, la salud o la integridad de las personas", con prácticas humanitarias de solidaridad, hospitalidad y asistencia hacia aquellas personas que transitan "sin papeles" por España".

Desde este grupo consideramos que la vía penal no es ni mucho menos la solución a estos problemas y entendemos que lo que realmente consigue es criminalizar la solidaridad, el altruismo y la ayuda a personas en apuros. Con el pretexto de proteger a las personas extranjeras sin papeles frente al abuso y las mafias, se incrementa exponencialmente su vulnerabilidad y se les priva de toda suerte de apoyo social solidario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Manifestar el rechazo de la corporación municipal ante cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes.
- 2. Instar al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón a que rectifique y precise la redacción del artículo 318 bis del Anteproyecto de reforma del Código Penal con el fin de diferenciar claramente los comportamientos ilícitos de acciones humanitarias, y evitar la criminalización de conductas altruistas, así como, las que se realicen con ánimo de lucro cuando procuren que las personas que llegan o se encuentren en España puedan tener los mínimos para subsistir.
- 3. El Ayuntamiento de Huelva fomentará y promoverá la convivencia en nuestra ciudad con independencia de cuál sea el origen, la nacionalidad o la situación administrativa de las personas que vivan en ella."

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, once a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de

IULV-CA sobre el art. 318.bis del Anteproyecto de Reforma del Código Penal, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 25°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IULV-CA Y PSOE SOBRE MANIFIESTO "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA" DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA "COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PSOE y de IULV-CA:

"La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, AL-ANDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Forum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015 +, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAPA, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, UniónGC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPES/AS, Asociación Primavera Andaluza y APJP Pablo Iglesias han convocado manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

La Plataforma ha elaborado un manifiesto "COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCIA" que dice textualmente:

"Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española. Andalucía, con un

borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del Golpe de Estado del 18 de julio de 1936. La Dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.

El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.

La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.

Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privaticen y se conviertan en negocios lucrativos.

El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.

Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la

cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.

Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza.

Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.

Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.

Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.

La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.

La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo

que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.

Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

Por todo ello, "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía" iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de Febrero".

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida elevan a este Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

Primero.- Esta Corporación se adhiere al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, once a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PSOE y de IULV-CA relativa a Manifiesto "en defensa de la autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "compromiso social para el progreso", anteriormente transcrito.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 30 del Orden del Día, correspondiente a la tercera parte, de carácter resolutiva, asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día.

Sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausentan de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a Esther Cumbrera Leandro.

<u>PUNTO 30°:</u>PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, que dice lo que sigue:

"RESULTANDO que la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Limitada (EMTUSA) ha tramitado recientemente expediente para la actualización de las tarifas del servicio, con sucesivas aprobaciones por su Junta General y por el propio Pleno de la Corporación en subsanación de deficiencias, con base en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en el ámbito local de Andalucía, elevando las actuaciones a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su pertinente autorización, y en función del tratamiento que EMTUSA le venía dando a la naturaleza jurídica de la tarifa. Por diferentes circunstancias acaecidas en la tramitación del expediente, que no afectan al fondo del asunto, éste ha concluido con Resolución de la Dirección General de fecha 8 de febrero de 2013 denegando la aprobación.

RESULTANDO que es una realidad que la mayoría de los Ayuntamientos que prestan el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros vienen considerando dichas tarifas como precio público, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vienen aprobándolas y aplicándolas sin someterlas al procedimiento regulado en el Decreto 365/2009 ni, en consecuencia, a la autorización de la Junta de Andalucía. Y esto se viene realizando así con la conformidad de la propia Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, que admite la no sujeción a dicha normativa cuando los Ayuntamientos tramitan las oportunas Ordenanzas reguladoras de los precios públicos.

RESULTANDO que este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias y autonomía constitucionalmente garantizada, al amparo de los pronunciamientos jurisprudenciales que lo amparan, debe optar por la consideración de las tarifas de los transportes urbanos como precio público, sometimiento la aprobación de estas tarifas al procedimiento previsto para las ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Huelva que se recoge como anexo al presente acuerdo y como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no presentarse reclamaciones y sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE HUELVA-.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece los precios públicos por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros dentro de su término municipal con arreglo a las normas de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.- La Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Anónima (EMTUSA), presta el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Huelva.
- 2.- El servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros se prestará conforme a los itinerarios, paradas, horarios y demás circunstancias reguladas en el Reglamento Técnico que regula la prestación del servicio (BOP 1 de abril de 2009).

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por la utilización de los transportes públicos colectivos establecidos dentro del término municipal o soliciten la adquisición de los correspondientes títulos en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

- 1.- La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada una de las distintas modalidades.
 - 2.- Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

| <u>Titulo de viaje</u> | <u>Tarifa</u> |
|--|---------------|
| Billete individual ordinario | 1,10€ |
| Bonobús (10 Viajes) | 6,50€ |
| Servicios especiales (art. 26 Reglamento | 1,50€ |
| Técnico) | |
| Tarjeta unipersonal (viajes ilimitados 1 mes) | 30,00€ |
| Tarjeta Joven Universitaria (viajes ilimitados 1 | 22,00€ |
| mes) | |
| Tarjeta Pensionistas y Jubilados (viajes ilimit. 1 | 0,00€ |
| mes) | |

- 3.- Los requisitos y condiciones para la obtención de los diferentes títulos de viaje serán los establecidos en el Reglamento Técnico que regula la prestación del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros y demás acuerdos adoptados en desarrollo del mismo por EMTUSA.
- 4.- Las Tarifas relacionadas en la presente ordenanza reflejan el Precio de Venta al Público, y se entienden con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido. El tipo impositivo del IVA aplicable a dichas tarifas es del 10%. En caso de modificaciones normativas que supongan una variación del tipo aplicable del IVA o de cualquier otro impuesto o arbitrio que pueda repercutir en el precio final del transporte urbano de viajeros, se entenderá que éstas son de aplicación inmediata en las tarifas. El órgano competente municipal podrá proceder, en estos casos, a adoptar la resolución o acuerdo que refleje la variación automática de la Tarifa para adaptar la repercusión del impuesto. Estos cambios serán objeto de inclusión en la siguiente modificación de la ordenanza.

ARTÍCULO 5.- PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

La obligación de pago de los precios públicos nace cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados a tal fin o cuando se adquiera el correspondiente título en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

Existe en el expediente informe favorable del Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 25 de febrero, núm. 3 de registro de salida.

Igualmente existe en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 26 de los corrientes.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los siete Concejales Presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se reanuda la tercera parte, de carácter resolutiva, asuntos dictaminados en Comisión Informativa, concretamente en la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, también se ausenta D. Pedro Jiménez San José y se reincorporan D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a Esther Cumbrera Leandro.

PUNTO 26°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO A LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE CLÁUSULAS SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

El último dato ofrecido por el INEM cifra en 21.606 los parados inscritos en la capital. Esta cifra se convierte en 30.000 si atendemos a la última encuesta de población activa, en la que se estima que 90.000 son los desempleados de la provincia, y si tenemos en cuenta que la capital representa un tercio de los desempleados totales.

Esto significa que, en lo que va de legislatura, un año y medio después, son 4.000 más los parados que hay en Huelva.

Desde este Grupo Municipal Socialista, hemos planteado un Pleno sí y otro Pleno también, la necesidad de reaccionar ante esta situación, reiterando las mociones sobre la necesidad de poner en marcha el Pacto por el Empleo, y evidenciando la falta de iniciativa del equipo de gobierno.

Estamos convencidos que ante el primer problema que tienen los ciudadanos de Huelva, el Ayuntamiento no ha de permanecer impasible y ha de aportar presupuestos, propuestas e iniciativas que sean generadores de empleo y que contribuyan, al menos, a paliar esta lacra.

Hoy traemos una de estas propuestas. Hay licitaciones municipales presentes y futuras que tienen por objeto la realización de obras, servicios de mantenimiento, reparación de mobiliario urbano... En definitiva, que necesitan operarios multifuncionales, perfiles que, desgraciadamente, son los que más están afectados por el paro. En los pliegos de condiciones se pueden incluir cláusulas sociales que obliguen a las empresas a reservar un porcentaje de la mano de obra que necesiten, para contratar a desempleados de Huelva con mayores dificultades.

Con esta iniciativa, conseguiríamos asegurar que las adjudicaciones municipales tienen una repercusión en el empleo de los desempleados locales, generando empleos que de otra forma no se ocuparían por los onubenses.

Y, de manera complementaria, se propone que, para garantizar la transparencia y la publicidad de las contrataciones, se cree una bolsa de empleo municipal en la que, en base a criterios profesionales y la situación socioeconómica, los desempleados interesados llevaran sus solicitudes, que fueran baremadas, publicándose el orden para el acceso de los candidatos a las futuras ofertas. De esta forma, cada desempleado sabría qué lugar ocupa en la bolsa y cuándo podría acceder al empleo.

Con esta propuesta, se consigue convertir las licitaciones municipales en empleo y garantizar que se adjudican de forma pública para los desempleados locales.

Es por ello, por lo que, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda instar al equipo de gobierno a adoptar las siguientes iniciativas:

1.- Que en todas las obras y licitaciones municipales se incluyan cláusulas sociales que obliguen a las empresas adjudicatarias a reservar el 30% de la mano de obra que necesiten para contratar a desempleados de Huelva inscritos en la bolsa de empleo municipal.

- 2.- Que se cree una bolsa de empleo municipal en la que se haga una relación ordenada y baremada, en función del perfil profesional y la situación socioeconómica del demandante inscrito, de manera pública, trasparente, donde cada demandante sepa qué lugar ocupa en esa bolsa y de la que se nutran las empresas mencionadas en el punto anterior.
- 3.- Que estas dos propuestas sean aplicadas en las obras de urbanización de Marismas del Odiel, anunciadas en el pleno del mes anterior, que han de ser acometidas por el Ayuntamiento de Huelva".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando a la creación de una bolsa de empleo municipal y al establecimiento de cláusulas sociales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D^a Elena Tobar Clavero.

<u>PUNTO 27°:</u>DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ELABORE UN ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DENOMINADA "PASAJE EL GRECO".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La zona denominada Pasaje `El Greco' es un conjunto residencial de primeros de los años 70 conformado por diez edificios de viviendas en los que habitan decenas de familias.

La Asociación de Vecinos ha transmitido en reiteradas ocasiones y por distintas vías los serios problemas de accesibilidad que presenta la zona, problemas que, a día de hoy, afectan de manera severa a ciertas personas y que constituyen una amenaza para la mayor parte de los vecinos del barrio que cuentan ya con una edad avanzada y comienzan a padecer problemas de movilidad.

A instancias de la Asociación de Vecinos, CANF-COCEMFE HUELVA se ha interesado por las condiciones de accesibilidad de la zona y ha redactado un completo

informe sobre el particular que ha contado con el asesoramiento de la Oficina Técnica de Accesibilidad de la Delegación de Igualdad de la Junta de Andalucía, el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y la Oficina Permanente Especializada, que es un órgano consultivo del Consejo Nacional de la Discapacidad, entidades ambas adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El informe pone de manifiesto que el conjunto residencial no se ajusta a las distintas normas que existen en materia de accesibilidad y concluye que el barrio "no es accesible" para los vecinos. Así mismo, indica que la normativa aplicable a los espacios públicos urbanizados e itinerarios accesibles será de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2017.

De los cuatro accesos que tiene el conjunto residencial desde la Avenida de Santa Marta, tres son escalinatas y, por lo tanto, no son accesibles. En cuanto a los edificios, hay que señalar, de un lado, que ninguno de los diez portales que conforman el conjunto cuenta con ascensor. De otro, que los portales números 5, 6, 9 y 10 tienen la cota de entrada por debajo de la rasante de la calle, de forma que para entrar o salir hay que salvar varios escalones. Especialmente grave es la situación que afecta a los portales números 1 y 2, porque para acceder a su interior o para salir al exterior desde los mismos, necesariamente, hay que salvar escalinatas. Igualmente es preciso señalar que el espacio libre que se encuentra delante de la pista deportiva y de la zona de aparcamientos tampoco es accesible, porque la única manera de acceder a la misma es a través de escaleras.

En suma, el conjunto residencial está plagado de barreras arquitectónicas que merman la calidad de vida de los vecinos y vecinas, algunos de los cuales viven poco menos que atrapados en sus viviendas de las que apenas salen por las dificultades que la operación conlleva.

Los concejales y concejalas del Grupo Socialista entendemos que el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a un problema de esta magnitud. Entendemos, también, que no puede haber una institución más interesada que el Ayuntamiento en la solución de un problema semejante. Por todo lo anteriormente expuesto, y con el propósito de que el Ayuntamiento preste un servicio esencial para decenas de familias onubenses, el Grupo Socialista en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un estudio de accesibilidad de la zona denominada Pasaje 'El Greco' que incluya tanto los espacios públicos como los edificios de viviendas.
- 2. Que el citado estudio incorpore las soluciones técnicas más apropiadas para la eliminación de las barreras arquitectónicas, así como su valoración económica".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Excmo. Ayuntamiento elabore un Estudio de Accesibilidad de la zona denominada Pasaje "El Greco", anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 28°:</u>DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE SE CUMPLAN LAS MOCIONES APROBADAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"El grupo municipal Mesa de la Ría de Huelva no comprende por qué, pleno tras pleno, las mociones que han sido presentadas por los grupos de oposición, aprobadas algunas incluso por unanimidad, no se estén cumpliendo. Queremos respuestas, seguimientos y constancia para que se cumpla todo lo acordado en los plenos.

No podemos olvidar que las mociones aprobadas en meses anteriores se pierden en la burocracia del Ayuntamiento. El trabajo de los grupos minoritarios no debe quedarse en papel mojado, sin ninguna utilidad para los ciudadanos a los que representamos.

El Pleno de septiembre de 2011 aprobó por unanimidad las mociones:

- La Protección BIC del monumento a Colón no se ha llevado adelante, ni conocemos las gestiones realizadas hasta la fecha, sólo se ha conseguido que el monumento a Colón se abra al público los sábados por la mañana.
- La mejora de la movilidad y accesibilidad interurbana de Huelva, en relación a las conexiones ferroviarias de Huelva, ha servido para que el Ayuntamiento inicie gestiones con ADIF, que no se trasladan a los grupos municipales.

El Pleno de octubre de 2011 aprobaron las mociones:

- La construcción de un verdadero skatepark, reclamado por deportistas que no encuentran un espacio acorde a sus lógicas demandas. No se ha gestionado la búsqueda de recursos económicos externos al Ayuntamiento, mediante patrocinadores para su construcción.
- La realización de los estudios epidemiológicos sobre la población de Huelva y las propuestas de ampliación de estaciones medidoras de partículas finas y ultrafinas para la mejora de la calidad del aire y la salud de las personas, ha supuesto un escrito a la Junta de Andalucía, cuya respuesta es la carestía de tales instalaciones o que no está legislada la medición de partículas finas o ultrafinas,

sin que el Ayuntamiento exija la solución a esta problemática que tuvo como día negro el pasado día 5 de octubre de 2012, en donde una fuga de Atlantic Copper pudo provocar una tragedia en Huelva.

El Pleno de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad la moción para:

• La señalización de la playa de la Punta del Sebo para prohibir los baños por la contaminación de las aguas. Seguimos viendo familias bañándose en la Punta del Sebo por desconocimiento de la calidad del agua, y tanto Junta de Andalucía como Ayuntamiento no se consideran competentes para colgar un cartel informativo.

El Pleno de enero de 2012 aprobó las mociones:

- Para la creación del museo José Caballero, se acordó aprobar la transaccional planteada en el transcurso del debate para crear una comisión de trabajo presidida por el Alcalde-Presidente que no se ha llevado a cabo.
- Para controlar la contaminación acústica en la zona industrial de la Punta del Sebo, que no se ha realizado, pues en ésta fecha no se ha colocado un solo medidor en Francisco Montenegro, pese a que se está elaborando un plan estratégico acústico de la ciudad que excluye dicha Avenida de la ciudad en la zona de Pescadería.

El Pleno de julio 2012 se aprueba por unanimidad la moción:

• Para la mejora del carril bici, se solicitaba un Plan Integral en el que se prioricen los aparcamientos de bicicletas y la mejora de trazados locales y metropolitanos. Nada conocemos del citado plan. Tampoco nos consta que se hayan realizado gestiones para instaurar un alquiler de bicicletas. Esta moción se repitió en octubre de 2012 a título informativo.

El Pleno de septiembre 2012 aprobó por unanimidad:

• Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Asociación de Industrias Químicas Básicas y Energéticas la rebaja del precio de la gasolina en las estaciones de Huelva, como acto de responsabilidad social corporativa de la empresa CEPSA. El Ayuntamiento ha comenzado la gestión enviando algunos escritos a Administraciones Públicas que no contestan y a las que no le hace seguimiento. No se ha enviado aún comunicación a la AIQB y a CEPSA.

PREGUNTAS:

En el Pleno de septiembre la Mesa de la Ría formuló dos preguntas presentadas por registro que a la fecha actual no han sido contestadas. Se solicitaba información sobre las gestiones realizadas de la moción aprobada sobre los estudios epidemiológicos y se preguntaba sobre los recientes escapes contaminantes

El pleno de octubre 2012 aprueba las mociones:

 Para que el ayuntamiento exija a la empresa FORET, ante su anunciado cierre irrevocable, la descontaminación de los terrenos públicos. Aun no nos costa que haya realizado, la declaración expresa sobre declaración de terrenos contaminados de la parcela ocupada por FORET, la redacción del programa de descontaminación de suelos y cuyos costes deberán ser abonados íntegramente por la empresa. Ni que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Medio Ambiente en el expediente de la AAI en el plan de Vigilancia y Control, aun sin ejecutar, a establecer e integrar el programa de descontaminación de los suelos.

El Pleno de noviembre 2012, se aprueba por unanimidad la moción:

• Para qué el Ayuntamiento acuerde con la Junta de Andalucía priorizar las obras del colegio público del Ensanche Sur. Lo que sólo servido para enfrentar a la Junta con el Ayuntamiento.

El Pleno de enero 2013:

 Moción para la mejora de la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla-Huelva, en infraestructura y horarios. Conocemos que se han comenzado las gestiones con RENFE-ADIF, pero el problema es que no se termina de tener una reunión formal, donde se concreten en un documento los plazos de los proyectos de ejecución y sus consignación presupuestaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

- 1.- Para que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento cumpla las mociones aprobadas.
- 2.- Que se hagan los seguimientos oportunos y se traslade la información de las gestiones realizadas a todos los grupos, ya que es decepcionante ver como el trabajo que se hace, en beneficio de los ciudadanos, no sirve para nada.
 - 3.- Que el Ayuntamiento conteste las Preguntas".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que se cumplan las Mociones aprobadas, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 29°:</u>DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRÁFICO, SOBRE APOYO AL SECTOR DEL TAXI.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de febrero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, Da Carmen Sacristán Olivares:

"Visto el escrito presentado por Gas Auto, S.C.A, el día 14 de febrero de 2013, solicitando al Ayuntamiento la adopción de acuerdo en el que se manifieste el apoyo al sector del taxi de Huelva.

Teniendo en cuenta el contenido del escrito, que se transcribe a continuación: AL ILMO. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Ilmo. Sr. Don Pedro Rodríguez González.

D. Jesús Vázquez Domínguez, mayor de edad, con DNI 29435487H, en nombre y representación, en su condición de Presidente de la COOPERATIVA GASAUTO S.C.A, organización que representa el 80 % del sector del taxi de HUELVA, con domicilio a efectos de notificación en la ciudad de HUELVA, calle Isaac Albeniz nº2 como mejor proceda en derecho, DIGO:

PRIMERO.- Que el Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas, incluida el conductor, para la recogida de Viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía (en adelante Decreto 11/85), dispone lo siguiente;

Artículo 1°. Los vehículos de servicio público discrecional de transporte de viajeros por corretera de capacidad inferior a 10 plazas, incluido el conductor, que se encuentren residenciados en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que estén provistos de la oportuna autorización de transporte interurbano, no podrán efectuar la recogida de viajeros fuera del término municipal que les haya otorgado la correspondiente licencia o en el que, en su caso, estén residenciados, salvo en los supuestos en que se den conjuntamente las circunstancias siguientes:

- a) Que la recogida de viajeros tenga lugar en los Puertos o Aeropuertos de Andalucía, con independencia de que estos estén situados en Municipio distinto del que haya expedido la oportuna licencia o del de residencia del vehículo, y el servicio, hasta el punto de encuentro de viajero, se efectúa en vacio.
- b) Que para realizar el servicio de que se trate, el titular del vehículo haya efectuado su contratación previa, con un Agencia de Viajes legalmente constituida o directamente con particulares interesados en el servicio.

c) Que el indicado contrato quede reflejado en el documento de control oportuno a que se hace referencia en el artículo tercero del presente Decreto.

Según lo anterior, el Decreto 11/85 establece de una manera clara y tacita, que los taxis de Andalucía pueden recoger usuarios en puertos y aeropuertos, siempre y cuando hayan sido previamente contratados y demostrado mediante un libro de recogida debidamente cumplimentado con el nombre del usuario, nro. /hora de vuelo, o bien un fax, mensaje, e-mail, etc., enviado por el cliente.

SEGUNDO.- Que la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres –LOTT (BOE 31-07-1987) (Texto actualizado en marzo de 2011), en su artículo 116 apdo. 3º, dispone lo siguiente;

Artículo 116.3.- En aquellos puntos específicos en que se produzcan una generación de transporte que afecte a varios municipios, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y de transporte, ferias u otros análogos, cuando las necesidades de transporte no se hallen suficientemente atendidas por los automóviles de turismo residenciados en el municipio en que tales puntos estén situados, se podrá establecer un régimen específico que permita a vehículos residenciados en otros municipios realizar transporte con origen en dichos puntos. Dicho régimen específico será de aplicación preferente y podrá establecer limitaciones en cuanto al número de vehículos de cada municipio que puedan prestar servicios con origen en los puntos de generación de transporte.

TERCERO.- Que el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres- ROTT (BOE núm. 241 de 8/10/1990), dispone conforme a lo previsto en el punto 3 del artículo 116 de la LOTT, y en su artículo 127 apartado 1, lo siguiente,

Articulo 127.1.- No obstante lo dispuesto con carácter general en el artículo 125, los servicios de recogida de viajeros en puertos y aeropuertos que hayan sido previa y expresamente contratados, podrán ser prestados al amparo de autorizaciones de transporte discrecional en vehículo de turismo domiciliadas en municipios distintos a aquél en que se ubica el puerto o aeropuerto de que se trate, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que esté domiciliada la autorización.

CUARTO.- Que el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y publicado en BOJA de fecha 12 de marzo de 2012, dispone en su Disposición derogatoria única - Derogación normativa, lo siguiente;

- 1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Decreto.
- 2. Permanecerá en vigor el Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas incluido el conductor para la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de 30 de junio de 1986, por la que se regula la contratación previa de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de capacidad inferior a diez plazas, incluido el conductor, en la modalidad de servicios especiales o de abono.

QUINTO.- Una de las consecuencias que la actual crisis está ocasionando, es que una pequeña parte del sector del taxi de Andalucía, pretende solucionar la misma con la monopolización del uso de los puertos o aeropuertos, estableciendo para ellos un criterio muy personalizado y que solo se entiende si se admite que el uso de un aeropuerto puede quedar al albur de los deseos, imagen y semejanza de intereses particulares y no generales del taxi de cada ciudad.

La pretendida apropiación del uso de una infraestructura construida con dinero público de los presupuestos generales del estado, intenta evitar que taxis de otros pueblos o ciudades, puedan recoger pasajeros previamente contratados, vulnerando con ello tácitamente el art. 139 de la Constitución Española, que literalmente, dice lo siguiente;

Artículo 139.

- 1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
- 2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

Lo más cruel e insolidario de la pretendida derogación del Decreto 11/85, afecta a las poblaciones cercanas o áreas de gran influencia con los aeropuertos, y que se centran tanto en municipios costeros como en los aeropuertos de grandes capitales. El taxi en general, y el rural muy en particular, atraviesa la mayor crisis de toda la historia del taxi, pero en particular en Andalucía, la supervivencia del taxi rural se sostiene en la eventual recogida en los puertos o aeropuertos. Cuando cada vez mas desaparecen la prestación del servicio del taxi como transporte

complementario al sanitario para traslado de enfermos de diálisis, rehabilitaciones, radioterapias, etc., y ante de trabajo y ausencia de estos servicios, la supervivencia de este tipo de taxi se fundamenta en la realización de un único servicio al día, posiblemente solo acompañado de un servicio en el pueblo de no más de 5 euros de importe, y que juntos, no suman en la mayoría de los casos los 30-35 euros.

Sin embargo y por el contrario, la prestación de servicio de un taxi de una capital en el aeropuerto es algo opcional, no estando obligado a ejercer la actividad en el mismo, pudiendo trabajar en la ciudad correspondiente, desarrollando su trabajo con normalidad con los habituales servicios urbanos o interurbanos que pudieran surgir.

A continuación aportamos una información objetiva y de sumo interés, adjuntando los datos oficiales facilitados por la oficina de AENA del aeropuerto de Málaga;

- La repercusión de auto taxis con tarjeta de transportes clase VT, asignada a taxis de pueblos o capitales en aeropuertos como el de Málaga, no superan el 5% del montante económico y logístico del transporte generado. El 95% restante corresponde al taxi de Málaga capital, VTC (coches de alquiler con conductor), transporte colectivo, coches de cortesía, etc.)
- El destino de los viajeros que llegan a este aeropuerto, está fijado en más del 70% en la provincia y menos del 30% restante en la capital.
- Estamos de acuerdo de que se controle la recogida e incluso hemos apostado, desde hace años, por métodos de control rígidos para combatir el intrusismo (que son los vehículos no autorizados para ejercer transporte público de viajeros). E incluso revisamos la documentación de los taxistas de pueblo previamente antes de acudir e inscribirse en la oficina de control (OMT), para que la aporten totalmente completa y legal.
- No parece lógico decir que los aeropuertos sean solo un monopolio para los taxis de la capitales de provincia, y solo por estar en su término municipal. ¿Qué ocurriría si la Junta de Andalucía aprobara a Churriana como Entidad Local Autónoma y ¿Quién debería hacer los servicios en el aeropuerto de Málaga?; ¿Quién debería hacer los servicios en el aeropuerto de Granada-Jaén, cuando está en término municipal de Chauchina-Fuente Vaqueros? ¿o los de Madrid y Barcelona que están en los términos municipales de Barajas y El Prat de Llobregat?
- Para finalizar la exposición, debe de quedar claro, que en el remoto caso de derogación del Decreto 11/85, solo habría una parte beneficiada, y que no sería nunca el taxi de la ciudad con aeropuerto, sino el vehículo de la clase VTC, al cual no afectaría la derogación del decreto y que con la desaparición del mercado de la aeropuerto de los taxis VT, acapararían todo el trabajo.

Por todo ello, SOLICITAMOS,

PRIMERO.- Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de HUELVA, eleve en una moción al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe la continuidad y vigencia plena del Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas, incluida el conductor, para la recogida de Viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de HUELVA, apruebe una moción de apoyo al sector del taxi de HUELVA, que justifique y ratifique la vigencia plena del Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas, incluida el conductor, para la recogida de Viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía

TERCERO.- Que la aprobación de dicha moción en el Pleno, sea enviada por parte del Ayuntamiento de HUELVA, a la Consejería de Fomento y Vivienda – Dirección General de Movilidad-, instando a la misma a ratificar, continuidad y la plena vigencia del Decreto 11/85.

Es justicia que pido en HUELVA, a 11 de Febrero de 2.013.-

PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:

Manifestar el apoyo al sector del taxi de Huelva, solicitando a la Consejería de Fomento y Vivienda -Dirección General de Movilidad- de la Junta de Andalucía, la aplicación y plena vigencia del Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas, incluida el conductor, para la recogida de Viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía."

La Proponente de la Moción, Da Carmen Sacristán Olivares, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que so veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico sobre apoyo al sector del taxi, anteriormente transcrita.

A. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA</u> CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausenta de la sesión D^a María Villadeamigo Segovia.

PUNTO 31°:PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS 2014 Y 2015, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINE EL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2/2013).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Resultando que en el expediente de contratación de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2013), con un presupuesto máximo de 1.275.000 euros y un valor estimado de 2.550.000 euros para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 7 de febrero de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de julio de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- 1.- Presupuesto 2013 (desde el 01/07/2013 a 31/12/2013): 318.750 euros.
- 2.- Presupuesto 2014: 637.500 euros.
- 3.- Presupuesto 2015: 637.500 euros + (85% del IPC desde 01/07/2014).
- *4.- Presupuesto 2016:* 637.500 euros + (85% del IPC acumulado).
- 5.- Presupuesto 2017 (desde el 01/01/2016 al 30/07/2017): 318.750 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar

acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 y 2015 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 318.750 euros y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes para los años 2015 (a partir del 1 de julio), 2016 y 2017.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 318.750 euros y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes a para los años 2015 (a partir del 1 de julio), 2016 y 2017:

-Expte. 2/2013, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- 1.- Presupuesto 2014: 637.500 euros.
- 2.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 30/07/2015): 318.750 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidos, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorporan a la sesión Dª María Villadeamigo Segovia y Dª Elena Tobar Clavero y se ausenta D. Antonio Julián Ramos Villarán.

<u>PUNTO 32º:</u> PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LOS PROMOTORES Y ASESORES DE EMPLEO, LA DOTACIÓN ADECUADA DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA

APROBACIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE EMPLEO POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL PARA ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"El Estatuto de Autonomía de Andalucía pone de manifiesto en su artículo 173 que "la Comunidad Autónoma tendrá política propia de relaciones laborales, que comprenderá, en todo caso, las políticas activas de empleo, la intermediación y el fomento del empleo y el autoempleo".

La Ley 4/2002 de 16 de Diciembre, crea el Servicio Andaluz de Empleo(SAE) como instrumento para el desarrollo de políticas integrales de empleo que puede coadyuvar a una gestión global y coordinada capaz de atender las particularidades de cada territorio.

La figura de los agentes y promotores de empleo, ha tenido un papel primordial en el funcionamiento de las oficinas del SAE y el cumplimiento de los objetivos con el que fue creado dicho Servicio. Hoy más que nunca una provincia, como la de Huelva, que supera el 36 % en tasa de desempleo necesita un Servicio público de empleo capaz de mejorar nuestras condiciones de empleabilidad.

El ejercicio de las competencias propias requiere financiación, y los recortes del gobierno de Mariano Rajoy y la ministra onubense Fátima Báñez en transferencias en políticas activas de empleo, ha provocado la no renovación de más de 60 asesores y promotores de empleo que venían prestando sus servicios en las oficinas del SAE de la provincia, 826 en toda Andalucía.

En el año 2012 Andalucía ha recibido 398 millones de euros menos en políticas activas de empleo, y a pesar de estar a la cabeza en desempleo del conjunto del estado español ha sido discriminada por el gobierno del Partido Popular en la aprobación de planes extraordinarios de empleo frente a Comunidades autónomas como Extremadura o Canarias.

Conscientes de la importancia de las políticas de empleo, y a pesar de los recortes del gobierno central, el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el pasado día 12 de febrero un plan extraordinario de empleo para Andalucía dotado con más de 500 millones de euros, entre cuyas medidas se establece la contratación de 310 personas para reforzar 117 de las 192 oficinas del SAE existentes en Andalucía.

Desde Izquierda Unida entendemos que es hora de exigir al gobierno del Partido Popular un trato justo para Andalucía y el apoyo a las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Instar a la Junta de Andalucía a hacer el máximo esfuerzo en mantener e incrementar en la medida de sus posibilidades las dotaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento correcto de las oficinas del SAE con el personal necesario para el adecuado cumplimiento de los objetivos con que fue creado.

- 2. Exigir al gobierno de la nación acabar con el castigo sistemático a Andalucía en materia de empleo aprobando un plan especial de empleo para nuestra comunidad autónoma por un importe similar al aprobado por el gobierno andaluz en el Consejo de Gobierno del pasado día 12 de febrero, lo que serviría además para mejorar definitivamente este Servicio Público de empleo.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a promotores y asesores de empleo, la dotación adecuada de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y la aprobación de planes extraordinarios de empleo por parte del Gobierno Central para Andalucía, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidos, **ACUERDA** ratificar la misma.

<u>PUNTO 33°:</u> PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El efecto más duro de la crisis, y en buena medida de los resultados de su gestión política, tiene un especial impacto en miles de ciudadanos que se encuentran en niveles de pobreza o forman parte del creciente número de personas en riesgo de exclusión.

En los últimos meses del año 2012, los sindicatos alertaron como una ciudad mediana de provincia como es Huelva con algo más de 500.000 mil habitantes, contaba con un 25% de sus ciudadanos viviendo en el umbral de la pobreza. Es decir,

aproximadamente más de 130.000 vecinos onubenses (unas 35.000 familias) sobreviven con menos del 65% del salario medio.

El Defensor del Pueblo Andaluz situaba a Huelva como la segunda provincia andaluza con mayor pobreza infantil y la quita de España en riesgo de pobreza y exclusión social.

Según la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), el 35% de la población andaluza se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social, un 29,3% de personas viven por debajo del umbral de la pobreza y 308.800 menores en Andalucía son pobres.

Cáritas Andalucía, una organización social con 572 trabajadores y 10.000 voluntarios, ha pasado de atender a 151.000 personas en 2007 a 400.000 en 2011, es decir, un 62% más.

Hemos vivido épocas de bonanzas que no hemos gestionado para que se produzca una mayor redistribución de la riqueza, o que dieran soluciones definitivas a los graves problemas sociales causantes de la pobreza. Y en estos momentos, cuando los picos de demandantes se han disparado, se disparan cada día, se hace imprescindible afrontar de manera integral, coordinada y desde el consenso, políticas activas que hagan frente a este problema. Hoy nuestros pobres son ciudadanos y vecinos que han perdido su empleo. Que tienen cargas familiares. Con deudas o préstamos. Familias que viven de las pensiones de sus mayores, etc.

Hace unos días, el presidente del Banco de Alimentos en Huelva contaba a este Grupo Municipal como durante el año 2011 se atendió a más de 14.000 personas en Huelva. Y el presidente del Economato Resurgir, que ha atendido en estos últimos años a más de mil personas en la capital, pedía de manera clara la necesidad de una mayor implicación del Ayuntamiento de esta ciudad para trabajar para combatir la pobreza.

Datos que reflejan un escenario al que no podemos ser inmunes desde el ámbito de nuestra responsabilidad política. Llamamiento al que no podemos hacer oídos sordos. Una dura realidad a la que el Equipo de Gobierno de esta ciudad tiene que hacer frente, con la implicación de todos los grupos, porque detrás de cada dato, de cada número hay un ciudadano o ciudadana de Huelva.

Es imprescindible actuar ya, de forma contundente y aplicar políticas municipales encaminadas a paliar los efectos de la crisis y de políticas erróneas que están hipotecando las vidas de miles de onubenses.

Es por ello, por lo que, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- La elaboración de un Plan Local de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: Elaborado desde el consenso con todas las fuerzas políticas, entidades sociales, asociaciones de vecinos y expertos. Dotado de asignación presupuestaria y calendario de actuaciones. Que, al menos, contemple medidas coordinadas en materia de alimentación, vivienda, salud y empleo. Que tenga una visión global de

- ciudad y acciones concretas por distritos. Y que cuente con una comisión de seguimiento.
- Mientras se elabora este Plan, se propone de manera urgente, la firma de un convenio de colaboración, con asignación presupuestaria, con el Economato Resurgir, con el compromiso de pago inmediato".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en marcha de un Plan de Acción Local para luchar contra la pobreza y la exclusión social, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la misma.

<u>PUNTO 34°:</u> PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA PARALIZAR EL PROYECTO DE DERRIBO DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL CABEZO DE LA JOYA, ASÍ COMO INSTAR A SU PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"Las ocho edificaciones, objeto de esta moción configuran un conjunto urbano de arquitectura civil domestica de gran interés arquitectónico no solo en su aspecto formal sino como imagen, identidad y recuerdo de lo que fue antaño la configuración urbanística del antiguo Barrio de San Sebastián.

Estas edificaciones ubicadas en la Unidad de Ejecución nº 1 del Cabezo de la Joya, cuyo planeamiento urbanístico y proyecto de reparcelación están aprobados definitivamente, deja a las edificaciones objeto de esta moción fuera de ordenación.

Las consideraciones que podríamos hacer en esta exposición de motivos podríamos exponerlas en varios apartados:

- a. La información que conocemos recogida en un medio de comunicación local, es que el Consistorio en colaboración con la Policía Local y la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Municipales, ha puesto en marcha un plan de inspección de los "solares" del cabezo de la Joya para salvaguardar la Seguridad Pública, aunque entendemos que debe haber un error y se referirá a las edificaciones mencionadas.
- b. Las edificaciones en su mayoría de 2 plantas se encuentran en un estado de nulo mantenimiento y abandono, lo que ha propiciado que varias de ellas han sido ocupadas.
- c. Intentar resolver el problema de la ocupación de las viviendas mediante su demolición, no es la solución, agravaría aún más la situación, pues no se daría respuesta a las necesidades de alojamiento de estas familias que han tomado la decisión de ocuparlas como única alternativa.
- d. La LOA establece que son los propietarios los que tienen el deber de mantener las construcciones en las debidas construcciones de seguridad, salubridad, y ornato público, que en este caso correspondería a la Junta de Compensación de todos los propietarios.
- e. En los momentos actuales de crisis económica del sector de la promoción y construcción, es evidente que ni incluso a medio plazo se van a llevar a cabo los planeamientos aprobados, por lo que si se derriban estas edificaciones, nos encontraríamos con otro solar más abandonado, situación que lamentablemente ya conocemos en ésta ciudad.
- f. Todos hemos sido responsables, más o menos directamente, de unos planeamientos nada "sensibles" con la configuración de la ciudad y el territorio, y paradojas de la vida, la crisis ha tenido como lado positivo que no se hayan ejecutado.

Lamentándonos, no vamos a llegar a nada por lo que proponemos unas líneas de actuación que diesen, a nuestro juicio, una respuesta satisfactoria a estos problemas, con el objetivo irrenunciable de una mejora de la calidad urbana de nuestra ciudad.

g. Revisar el PGOU de Huelva, para casos similares a éste, poniendo un acento mayor en la transformación interna que en generar nuevos desarrollos debe ser un objetivo claro del documento. Es un buen momento para ésta revisión ya que actualmente no hay tensiones ni presiones que puedan dificultar su redacción, en resumen lo que estamos proponiendo es convertir los Problemas en Oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

- 1.- Que se le dé una solución de alojamiento alternativo a las familias que han ocupado las viviendas.
- 2.- Que se proceda, en una primera fase, a una labor de limpieza y mantenimiento de las edificaciones.
- 3.- Que se inicien los trámites para proceder a la revisión del PGOU de la ciudad, que en nuestra opinión debería ser redactado por los técnicos municipales, que contemple toda la problemática general de la ciudad de los planeamientos no ejecutados, siendo conscientes de la situación actual, poniendo en valor el patrimonio que tenemos, con sentido común y los pies en el suelo".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre paralización del proyecto de derribo de las viviendas ubicadas en el Cabezo de la Joya, así como instar a su protección y restauración, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 35°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>PUNTO 36°.</u> RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA-MENTE.

Por decisión de la Presidencia, no se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Alejandro Márquez Llordén, manifiesta: Recordar que en el Pleno de noviembre presentamos un ruego relativo a la

Escuela Infantil las Marismas, han pasado tres meses y no hemos tenido respuesta y hace unos días asistí a un nuevo Consejo Escolar, a la Escuela Infantil las Marismas y tanto los representantes de los padres y madres como el propio Centro me pidieron información al respecto, si habíamos tenido respuesta por parte del Equipo de Gobierno, simplemente traslado el interés que tienen tanto los padres y madres como el propio Centro en que el Ayuntamiento instale un paso de peatones en las puertas del Centro.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Miguel Angel Mejías Arroyo indica: Recordarle que en el Pleno de diciembre hicimos una batería de preguntas que Vd. quedó en contestar.

Le contesta el Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero: Se está preparando la contestación y espero que en el próximo Pleno se puedan contestar.

Señala el Sr. Mejías Arroyo: Eso me dijo en el Pleno anterior.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

TERRA